

MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS SANCIONADORAS A DETERMINADOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y SE ESTABLECE EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Expte n.º 546/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de Ley y de reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba diferenciado.

El proyecto de Decreto se limita a actualizar la atribución de competencias sancionadoras entre los órganos de la Consejería y a establecer un plazo de caducidad de seis meses con carácter general para aquellos procedimientos sancionadores que no disponen de una norma específica que lo determine.

Por tanto, la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre los derechos de las niñas y niños, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia.

En Sevilla,
El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos
Fdo.: David Barrada Abís

Vº. Bº.
El Secretario General Técnico
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

